

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2018 01040 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.724.156 de Medellín en su calidad de representante legal de la Caja de Compensación Familiar Compensar, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento de la sentencia adiada el 10 de septiembre de 2018, mediante la cual ordenó:

SEGUNDO: ORDENAR en consecuencia al representante legal de **CRUZ BLANCA EPS** o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, asigne cita con el médico tratante, con ánimo que evalúe la patología que presenta **PEDRO PABLO CARREÑO**, y de encontrarlo conveniente prescriba la remisión a una unidad de cuidados crónicos o el que estime procedente, al igual que el suministro de pañales, desechables, plan de hospitalización domiciliaria, servicio de enfermería, silla de ruedas, y transporte, especificando las condiciones de tiempo modo y lugar en que se dispensará.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la continuidad de la prestación del servicio a su cargo y a favor del señor **PEDRO PABLO CARREÑO**, deberá pronunciarse sobre la entrega de pañales desechables y el pago de copago por dicho concepto. Se concede el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído. **Oficiese.**

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459163de1497358279279c1f17bba8c956bc7cadcdfff87d251ec40a1fbb3c64**

Documento generado en 26/01/2023 07:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>